



# Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación

**TRATAMIENTO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA  
LEGIONELOSIS, EN LOS DEPÓSITOS DE AGUA DE LOS  
SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRAINCEDIOS (SDPI) DE  
UNIDADES DE MATERIAL MÓVIL**

**NÚMERO DE LA S.C:**

**6000009907**

<b>Dirección / Subdirección:</b>	Metro de Madrid, S.A. Explotación Ferroviaria	<b>Área:</b>	Mantenimiento de Material Móvil
<b>División:</b>	Material Móvil	<b>Servicio:</b>	Mantenimiento de Ciclo Corto

**Aprobado por:** Juan Tébar

## 1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación del **TRATAMIENTO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS, EN LOS DEPÓSITOS DE AGUA DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRAINCEDIOS (SDPI) DE UNIDADES DE MATERIAL MÓVIL.**

## 2 DATOS DE LA LICITACIÓN

### ▪ Objeto

Tratamiento, prevención y control de la legionelosis, en los depósitos de agua de los sistemas de protección contraincendios (SDPI) de unidades de material móvil para el Servicio de Mantenimiento de Ciclo Corto de Metro de Madrid.

El desarrollo de los Servicios incluye como **actividades principales:**

- La definición y ejecución de un **programa de Limpieza, Tratamiento y Desinfección** de los equipos a basado en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes (en la actualidad el Real Decreto 865/2003), adaptado a las características propias del equipo a tratar, complementado por posibles **actuaciones adicionales** ante presencia de la bacteria en los correspondientes análisis.
- La realización de **análisis de control de parámetros físicos, químicos y microbiológicos** (presencia de la bacteria Legionella pneumophila) del agua que revelen la eficacia del anteriormente citado programa y la ausencia de contaminación posterior.
- El **análisis del agua de red o de diferentes depósitos de agua del MM** en relación a la presencia de la bacteria.
- Los **registros y operaciones de mantenimiento** debidamente documentados, conforme al artículo 5 del RD 865/2003.
- El seguimiento administrativo de las operaciones previstas y realizadas con arreglo a los ciclos de mantenimiento establecidos por el SMCC.

- La coordinación con las secciones implicadas ajustándose a las necesidades operativas de las mismas: peticiones y encierres del M. Móvil, fechas punta con más operaciones de las previstas etc.
- La **asistencia técnica** en todo lo relativo a la prevención y control de la propagación de la bacteria.
  
- **Estamento responsable de la ejecución del contrato**  
Servicio de Mantenimiento de Ciclo Corto.
  
- **Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)**  
Valor estimado: **201.048,00** euros (IVA no incluido).
  
- **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)**

#### CONTRATOS DE SERVICIOS

Indicar el método que proceda:

El valor real del contratos anteriormente adjudicado, ajustado en función de los precios habituales en el mercado, teniendo en cuenta las posibles prórrogas del contrato (2 prórrogas de 6 meses), así como el importe máximo de las modificaciones previstas en el contrato.

- **Presupuesto base de Licitación (Art. 100 LCSP)**
  - Base imponible (BI): 134.032,00 euros
  - Importe del I.V.A.: 23.146,72 euros
  - Presupuesto base de licitación (PBL): 162.178,72 euros, IVA incluido
  
- **Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 100.2)**

Son los generados por el contrato y están formados por los Costes Directos e Indirectos.

Costes Directos (98% del PE)	114.218,57 €
------------------------------	--------------

Costes Indirectos (2% del PE)	2.330,99 €
-------------------------------	------------

Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos	116.549,57 €
---	--------------

**COSTE EXÓGENOS**  
Son los relacionados con las actividades de la empresa y están formados por los gastos de estructura (GG+BI).

Gastos Generales (9% PE)	10.489,46 €
--------------------------	-------------

Beneficio Industrial (6% PE)	6.992,97 €
------------------------------	------------

Base imponible	134.032,00 €
----------------	--------------

Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)	162.178,72 €
--	--------------

▪ **Modificación del contrato (artículo 204 LCSP)**

No procede

Procede

Porcentaje de modificación al alza: 20%

Los supuestos de modificación previstos son los siguientes:

- Si se reflotan o reciben nuevos trenes para explotación comercial el importe del contrato se incrementará en la parte proporcional de equipos a intervenir.
- La modificación del contrato no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

▪ **División en lotes:**

Sí se divide en lotes (Art. 99.4 LCSP)

NO se divide en lotes (Art. 99.3 LCSP)

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes:

Dada la homogeneidad de la naturaleza del contrato, consistente en el tratamiento, prevención y control de la legionelosis, en los depósitos de agua de los sistemas SDPI de unidades de material móvil, la división en Lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y de seguridad, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de un mismo mantenimiento integral con diferentes contratistas.

#### ▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial del contrato: Cuatro (4) años.
- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:
  - A partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta
  - Justificar los motivos por los que este servicio/suministro precisa de un acta de inicio de los trabajos: formalización y aprobación de una Evaluación de Riesgos o un Plan de Seguridad y Salud, así como la realización de una CAE previo al inicio de los trabajos.
- Prórrogas:
  - NO
  - Sí
    - N° de prórrogas: 2
    - Duración de cada prórroga: Seis (6) meses.
    - **Justificación** de la necesidad de prórrogas:

Se justifica la conveniencia de incluir prórrogas debido a la recurrencia y periodicidad de los referidos servicios de tratamiento de legionelosis sobre las Unidades de Material Móvil, o porque analizado el mercado se considera oportuno por el órgano de contratación.

#### ▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

#### ▪ **Naturaleza del contrato**

- Servicios

- **Justificar** la insuficiencia de medios:

Metro de Madrid no dispone de los requisitos y conocimientos necesarios para realizar este tipo de tratamientos y controles de legionella.

- Suministros
- Obras
- Mixto (servicios/suministros/obras)

▪ **Procedimiento de licitación**

- Procedimiento Abierto

- **Justificación del procedimiento:**

No es posible la aplicación del procedimiento abierto simplificado y super-simplificado, ya que el valor estimado del contrato es superior a los límites que establece la LCSP para estos procedimientos. Además, no se reúnen los requisitos necesarios que exige la LCSP para la aplicación de un procedimiento negociado. Por todo lo anterior, y con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

▪ **Criterio de adjudicación (Arts. 145 y 146 LCSP)**

- Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**
- Pluralidad de criterios en base a la mejor relación coste-eficacia (sobre la base del precio o coste)
- Único criterio (precio)

- **Justificar las razones** por el que se propone este criterio de adjudicación:

Se opta por el precio como único criterio por tratarse de unos servicios regulados, que están perfectamente definidos, con un nivel de servicio que establece la calidad exigida y en los que no es posible introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

### **Subcontratación (artículo 215 LCSP)**

No procede

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación:

No existen tareas críticas respecto de las que no es posible la subcontratación.

#### ▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

SI

#### ▪ **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

#### ▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

NO

SI

#### ▪ **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

SI

### **3 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

Los depósitos a presión del SDPI deben ser sometidos por normativa a inspecciones periódicas reglamentarias de distintos niveles. Para aquellos equipos a los que se les deba realizar las inspecciones del nivel C, será necesario efectuarles, como parte integrante del programa de mantenimiento, una actuación higiénico-sanitaria consistente en la limpieza del equipo y si procede, la desinfección de la instalación.

Para ello, la normativa de aplicación viene desarrollada en el REAL DECRETO 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, concretamente en su Artículo 2 apartado 2º letra “f” en el que se referencia que los sistemas contra incendios se encuentran comprendidos dentro del ámbito de aplicación de este Real Decreto.

Por otro lado, dentro del Artículo 8 “programas de mantenimiento de las instalaciones”, en el apartado 2 se recoge el siguiente texto: Para las instalaciones recogidas en el artículo 2.2.2. Se elaborarán y aplicarán programas de mantenimiento higiénico-sanitario adecuados a sus características, e incluirán: el esquema de funcionamiento hidráulico y la revisión de todas las partes de la instalación para asegurar su correcto funcionamiento. Se aplicarán programas de mantenimiento que incluirán como mínimo la limpieza y, si procede, la desinfección de la instalación. Las tareas realizadas deberán consignarse en el registro de mantenimiento. La periodicidad de la limpieza de estas instalaciones será de, al menos, una vez al año, excepto en los sistemas de aguas contra incendios que se deberá realizar al mismo tiempo que la prueba hidráulica.

El objetivo principal que se desea por parte de METRO es establecer y desarrollar, mediante contratación externa a una entidad exterior debidamente acreditada, las actuaciones necesarias para el desarrollo de un adecuado programa de Limpieza, Desinfección y Control de la Legionelosis en los depósitos de agua de los Sistemas de Protección Contra incendios (SDPI) de las unidades de material móvil, cuya responsabilidad de mantenimiento recae en el SMCC.

La realización de las actuaciones objeto de esta contratación, está condicionada al cumplimiento efectivo de los requisitos administrativos, de procedimiento y cualificación del personal y la utilización de productos autorizados/homologados por la Administración y establecidos en la legislación, que deberán incluirse o detallarse en la correspondiente Oferta del CONTRATISTA.

El desarrollo de los Servicios incluye como actividades principales:

- La definición y ejecución de un programa de Limpieza, Tratamiento y Desinfección de los equipos basado en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes (en la actualidad el Real Decreto 865/2003), adaptado a las características propias del equipo a tratar, complementado por posibles actuaciones adicionales ante presencia de la bacteria en los correspondientes análisis.

- La realización de análisis de control de parámetros físicos, químicos y microbiológicos (presencia de la bacteria Legionella pneumophila) del agua que revelen la eficacia del anteriormente citado programa y la ausencia de contaminación posterior.
- Los registros y operaciones de mantenimiento debidamente documentados, conforme al artículo 5 del RD 865/2003.
- El seguimiento administrativo de las operaciones previstas y realizadas con arreglo a los ciclos de mantenimiento establecidos por el SMCC.
- La coordinación con las secciones implicadas ajustándose a las necesidades operativas de las mismas: peticiones y encierres del M. Móvil, fechas punta con más operaciones de las previstas etc.
- La asistencia técnica en todo lo relativo a la prevención y control de la propagación de la bacteria.

Para la realización de estos tratamientos y que se integren adecuadamente dentro de la gestión y programación de los Planes de Mantenimiento de las unidades de material móvil, se estipulan una serie de requisitos y metodología concreta.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas (Ref.: E202100222 PPT) se señalan con más detalle los alcances del servicio a prestar y el resto de actividades asociadas.

El contrato actual nº 7219000843, adjudicado a la empresa ONDOAN SERVICIOS S.A., entró en vigor el 23.01.2020, tiene una duración de dos (2) años y alcanza un importe de 61.288 €.

		CONTRATACIÓN ANTERIOR	CONTRATACIÓN ACTUAL
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	DE N°	SC 6000007804 CONTRATO 7219000843	SC 6000009907
OBJETO DEL CONTRATO		TRATAMIENTO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LOS DEPÓSITOS DE AGUA DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (SDPI) DE LAS UNIDADES DE MATERIAL MÓVIL..	SERVICIO DE TRATAMIENTO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LOS DEPÓSITOS DE AGUA DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (SDPI) DE UNIDADES DE MATERIAL MÓVIL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CICLO CORTO DE METRO DE MADRID.

DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	Dos años	Cuatro años
PRÓRROGAS PREVISTAS	Ninguna	Dos de 6 meses
MODIFICADOS PREVISTOS	No	Sí
LOTES	Uno	Uno
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA)	80.000,00 €	134.032,00 €
VALOR ESTIMADO	80.000,00 €	201.048,00 €

#### 4 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

##### PRESUPUESTO DE GASTO

CLASE COSTE	CECO	AÑO 2022 IMPORTE	AÑO 2023 IMPORTE	AÑO 2024 IMPORTE	AÑO 2025 IMPORTE
	2041	5.065 €	5.065 €	5.065 €	5.065 €
	2047	3.725 €	3.725 €	3.725 €	3.725 €
622224	2053	3.014 €	3.014 €	3.014 €	3.014 €
	2070	9.646 €	9.646 €	9.646 €	9.646 €
	2074	6.632 €	6.632 €	6.632 €	6.632 €
	2078	5.426 €	5.426 €	5.426 €	5.426 €
<b>TOTAL</b>		<b>33.508 €</b>	<b>33.508 €</b>	<b>33.508 €</b>	<b>33.508 €</b>

*El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.*

*En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.*